



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN N°: 00162

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 00301-0068416-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ley N° 13.543 por la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deuda pública por hasta la suma de US\$ 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) y/o su equivalente en otras monedas mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados con el objeto de financiar parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial que se detallan en su Anexo I de la mencionada ley;

Que el artículo 3° de la mencionada ley define los términos financieros de las operaciones de crédito público autorizadas en los siguientes términos: tipo de deuda: directa y externa y/o interna; plazo mínimo de amortización: cinco (5) años; plazo máximo de amortización: doce (12) años; tasa de interés aplicable: podrá ser fija, variable o mixta, con pagos de intereses mensuales, trimestrales, semestrales o anuales y deberá estar dentro del rango de las tasas promedio del mercado financiero para títulos comparables;

Que mediante el artículo 4° de la mencionada ley se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar todos aquellos actos necesarios para continuar y dar cumplimiento a lo allí dispuesto, entre ellos, determinar las épocas, plazos, métodos y procedimientos de la colocación, oferta y emisión de los títulos de deuda pública autorizados por la misma; contratar y celebrar los acuerdos y/o contratos necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones autorizadas por la ley, y suscribir acuerdos con agentes fiduciarios, agentes de pago, agentes de información, agentes de custodia, agentes de registración y todo otro agente y/o acuerdo que fuera necesario para la realización y culminación de las operaciones relativas a la colocación y emisión de los títulos de deuda pública previstas en el artículo 1° de la mencionada ley, incluyendo gastos y comisiones u honorarios, todo ello en las condiciones de mercado y mediante un procedimiento de selección especial;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Economía

Que la misma ley, en su artículo 5°, designa al Ministerio de Economía como su Autoridad de Aplicación facultándolo a realizar todos aquellos actos necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto por la misma, dictar las normas complementarias que establezcan las formas o condiciones a que deberán sujetarse las operatorias autorizadas, efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes y en general a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a los efectos de la oferta, colocación y emisión de los títulos de deuda pública y/o la obtención de préstamos;

Que en concordancia con lo expuesto, se dictó el Decreto N° 1777/16 por el cual se dispone la emisión de los títulos de deuda pública denominados en Dólares Estadounidenses, para su colocación en el mercado internacional de capitales, por un valor nominal de hasta la suma de US\$ 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) y/o su equivalente en otras monedas, y encomienda al Ministerio de Economía la emisión de los mismos en el marco de las autorizaciones otorgadas por el artículo 1° de la Ley N° 13.543;

Que la citada encomienda implica, incluyendo pero no limitado a, la determinación de los términos y condiciones financieros que se consideren convenientes, la aprobación de aquellos procedimientos de selección y contrataciones que resulten necesarios a los efectos de la implementación de dichas operaciones de crédito público, la operatoria, aprobación y ejecución de documentos relacionados a las mismas, así como la elaboración, aprobación del prospecto de emisión y/o sus equivalentes, y demás documentos de la transacción;

Que en dicho acto administrativo dispuso autorizar al Ministro de Economía, por sí o por intermedio del Secretario de Finanzas, a aprobar y/o suscribir (incluyendo el uso de la firma por facsímil o similar) todos los contratos, documentos y certificados que resulten necesarios para la elaboración, puesta en marcha, ejecución y consumación de las operaciones de crédito público que allí se encomiendan;

Que en igual sentido, dispuso autorizar al Ministro de Economía, por sí o por intermedio del Secretario de Finanzas, a aprobar y/o suscribir (incluyendo el uso de la firma por facsímil o similar) las cartas de representación, documentos, certificados necesarios, entre otros fines para la difusión, emisión, venta, registro, listado y negociación de los títulos de deuda



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Economía

pública, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes, a los efectos de que los mismos coticen en mercados, y dictar todas aquellas medidas que resulten necesarias a los fines de obtener las autorizaciones de listado y de negociación pertinentes para implementar las operaciones de crédito público que se encomiendan bajo el presente; así como aprobar y abonar en cada oportunidad los gastos derivados de las emisiones de deuda pública provincial autorizadas y realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias y dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que juzgue pertinentes, como así también a designar a las entidades que correspondan para actuar como agentes colocadores locales no exclusivos en las operaciones de crédito que se realicen;

Que en el marco de la normativa referida, el Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 708 de fecha 26 de octubre de 2016, mediante la cual se fijaron los términos y condiciones definitivos de la primer emisión de títulos de deuda pública denominados en Dólares Estadounidenses en los mercados internacionales de capitales por un monto de US\$ 250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) por parte de la Provincia; los cuales fueron emitidos por la Provincia con fecha 1 de noviembre de 2016;

Que de acuerdo a la normativa antes referida, el Ministerio de Economía pretende llevar adelante nuevas operaciones de crédito público en los mercados internacionales de capitales, para lo cual resulta necesario contar con documentos de difusión de la misma, entre los cuales se encuentra el Memorando de la Oferta Preliminar (*Preliminary Offering Memorandum*), documento destinado a dar publicidad a la emisión de los títulos de deuda pública en el cual se incluye información actualizada sobre la situación económico-financiera de la Provincia y se describen ciertos términos financieros y contractuales del título a emitir, entre otras cuestiones;

Que en virtud de las singularidades que reviste cada proceso de emisión de títulos de deuda pública en los mercados internacionales de capitales, los términos financieros finales de los títulos de deuda pública a ser emitidos se fijarán al momento de la determinación del precio, por lo que corresponde en esta instancia aprobar el modelo de Memorando de la Oferta Preliminar (*Preliminary Offering Memorandum*); y el modelo del Contrato de Compra Internacional (*Purchase Agreement*);



Que han tomado debida intervención los organismos competentes en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510, como así también los servicios jurídicos permanentes;

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 13.543 y el Decreto N° 1777/16, normativa que autoriza al Ministerio de Economía a celebrar los acuerdos y dictar y ejecutar todos los actos que fueran pertinentes para instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas por las normas citadas;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0424/17 se encomienda al Sr. Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, la atención del despacho de la cartera del Ministerio de Economía

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO
A CARGO DE LA CARTERA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el modelo de Memorando de Oferta Preliminar (*Preliminary Offering Memorandum*) a ser utilizado en la oferta y colocación de los títulos de deuda pública en el mercado internacional de capitales autorizada por Ley N° 13.543 y Decreto N° 1777/16, el cual, tanto en idioma inglés, como su respectiva traducción al español, se adjuntan y forman parte del presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el modelo de Contrato de Compra Internacional (*Purchase Agreement*) entre la Provincia de Santa Fe, J.P. Morgan Securities LLC, Citigroup Global Markets Inc., y HSBC Securities (USA) Inc., el cual es en términos sustancialmente iguales que el aprobado por la Resolución N° 677 de fecha 17 de octubre de 2016 de este Ministerio de Economía (el "Contrato de Compra Internacional"). El mencionado Contrato de Compra Internacional, tanto en idioma inglés como en su traducción al español, se adjuntan y forman parte de la presente como Anexos III y IV.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento, Control de la Gestión y de la Ejecución de Inversión creada en el ámbito de la Honorable Legislatura Provincial en el plazo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS
MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS
MINISTRO DE GOBIERNO